



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00687 00
Asunto	TERMINA SOLICITUD. LEVANTA ORDEN DE APREHENSIÓN. ORDENA OFICIAR PARQUEADERO

La apoderada de la entidad solicitante informa que el vehículo se encuentra retenido en el PARQUEADERO JUDICIAL CAPTUCOL, y solicita se oficie se oficie a la SIJIN POLICIA NACIONAL para que proceda a levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa HEY680, e igualmente, se oficie al citado parqueadero, a fin de que le permite retirar el vehículo objeto del presente proceso, el cual se encuentra en sus instalaciones.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la finalidad de la presente solicitud se encuentra cumplida, se procederá a terminar el presente trámite y a OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de informarles que la orden de aprehensión ha sido levantada respecto al vehículo de placas HEY680 y al PARQUEADERO JUDICIAL CAPTUCOL para que ponga a disposición de BANCOLOMBIA S.A.

Finalmente, al darse por terminado el presente trámite, se ordenará el ARCHIVO del expediente, previa finalización de la diligencia en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **HEY680**, formulada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ERWIN REINALDO ARIZA PATIÑO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: HEY680	Modelo: 2014
Clase: AUTOMOVIL	Motor: LCU*122570358*
Marca: CHEVROLET	Chasis: 9GASA62M4EB007208
Carrocería: Sedan	Cilindraje: 1400
Línea: Sail	Pasajeros: 5
Color: Gris galápagos	Servicio: PARTICULAR

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito.

CUARTO: OFICIAR al **PARQUEADERO JUDICIAL CAPTUCOL**, para que haga entrega del vehículo de placas **HEY680** a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 151** hoy **27 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e8aac2c0d86889fc30e7682340ce93b8ba629e2a040dca5bc517a683dad103**

Documento generado en 26/09/2022 01:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>